

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1000	Piezas	Vasos térmicos biodegradables de 12 onzas	Presentación de 50 paquetes con 20 piezas cada uno ✓		
2	2	Cajas	Servilletas de papel desechables	Presentación 100 piezas 12 paquetes ✓		
3	10	paquetes	Plato desechable biodegradable pastelero	Presentación 250 platos cada paquete. ✓		
4	1	Caja	Tenedor Jumbo de plástico biodegradable	Presentación 1000 piezas cada caja, 40 paquetes con 25 piezas ✓		
5	1	Caja	Servilletas de lujo desechable rectangular	Presentación caja con 12 bolsas de 100 piezas cada paquete ✓		
6	1	Caja	Charolas de 6 x 9 biodegradables	Caja con 100 piezas ✓		
7	1	Caja	Cuchara de plástico sopera biodegradable	Caja con 1000 cucharas 40 paquetes con 25 cucharas cada uno ✓		
8	1	Caja	Cuchara de plástico pastelería biodegradable	Caja con 500 cucharas 10 paquetes con 50 cucharas cada uno ✓		
9	1	Caja	Vasos de plástico desechable transparentes	Presentación 1000 piezas cada caja, paquetes con 50 vasos de 12 onzas ✓		
10	1	Caja	Vasos de plástico desechable transparentes	Presentación 500 piezas cada caja paquetes con 50 vasos de 16 onzas ✓		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

17 de Diciembre de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Insumos necesarios para ofrecer coffee break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y cualquier otro que se organice por la institución, durante los meses de Diciembre a Febrero de 2022.

SOLICITA
Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

AUTORIZA
Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

TRAMITA
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

Fecha 23/11/21
12:39

2111
440,000

DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.

REC DCR9703051S6

AGUA TERMAL # 8638

Agua Blanca Sur Del Zapopan

Zapopan Jalisco

45235 México

Fecha y lugar de expedición:
Zapopan, NOVIEMBRE 30, 2021CALLE: CARRERA 5010 3634-0440, 3812-8922, 3812-1049, FAX: 3634-1131
TEL: 33 36 84 01 84, 36 84 04 40

ATENCIÓN:

ATN. GRISIELDA PEREZ NUÑO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO

Calle: AV. VALLARTA

Tels: (33) 3630-5745

COTIZACION

27387

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Cant	Unidad	Clave	Descripción	Marca	IEPS	IVA	Pcio uni.	Importe
2.00	CJA	47002	SERVILLETA DELSEY CJA 48	DELSEY	0	16	451.00	902.00 ✓
1.00	CJA	52164	CUCHARA DESECHABLE BICDEG CJA	MONARKA	0	16	672.00	672.00 ✓
1.00	CJA	52013	VASO DESHECH#12 FANT/REY JAG	REYMA	0	16	720.00	720.00 ✓
0.00			CJ20PQ/50PZ		0	0	0.00	0.00

Subtotal tasa 16%

Subtotal tasa 0%

PRODUCTOS SUJETOS A EXISTENCIA Y O PRESENTACION

OBSERVACIONES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 10 DIAS

CONDICIONES DE PAGO: 8 DIAS

Importe \$	2,294.00
Subtotal \$	2,294.00
I.V.A. \$	367.04
TOTAL \$	2,661.04

Importe con letra:

Dos Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 04/100 M.N.

1,2

Atención quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.


Distribuidora
SA DE CV.
R.F.C. DCR 970908 1S6
Agua Termal No. 8638
Colonia Agua Blanca Sur
C.P. 45235 Zapopan Jalisco
Tels. 33 36 84 01 84, 36 84 04 40
Fax 33 36 84 50 10

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



LATINFLAVOR S.A. DE C.V.

CALLE MARIPOSA N°2499, COLONIA COMERCIAL ABASTOS

GUADALAJARA, JALISCO, CP: 44530

TEL: (33) 33 30 79 58 FAX: (33) 33 36 32 33

R.F.C.: LAT-070819-166

ATENCION:

PROVEEDORES ITEI

Alejandro Orozco

FECHA DE ELABORACION:

30/11/2021

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE ANTES DE IMPUESTO
VASO TERMICO BIO CONVERMEX 12 ONZAS 40/25	CAJA	1	\$ 625,00	\$ 625,00
SERVILLETA DESECHABLE VELVET 48 PAQ /100	CAJA	2	\$ 400,80	\$ 801,60
PLATO DESECH. BIO PASTELERO REYMA #6 C/500	CAJA	1	\$ 281,00	\$ 281,00
TENEDOR JUMBO PLASTICO MANOLO 40/25	CAJA	1	\$ 414,00	\$ 414,00
SERVILLETA MEMBER'S MARK PREMIUM C/400 PZ	PAQ	3	\$ 140,48	\$ 421,44
CHAROLA 6X9 BIODEGRADABLE C/100 PZ	NO	COTIZA		
CUCHARA PLASTICO SOPERA BIO MONARKA 40/25	CAJA	1	\$ 517,00	\$ 517,00
CUCHARA PLASTICO PASTELERA MONARKA BIO 60/50	CAJA	1	\$ 708,60	\$ 708,60
VASO PLASTICO DESECH. TRANSP. 12 ONZAS JAGUAR 20/50	CAJA	1	\$ 766,00	\$ 766,00
VASO PLASTICO DESECH. TRANSP. 16 ONZAS JAGUAR 20/50	CAJA	1	\$ 966,00	\$ 966,00
SUBTOTAL				\$ 5.500,64
IVA 16%				\$ 880,10
TOTAL				\$ 6.380,74

TIEMPO DE ENTREGA: ACORDE A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE

VIGENCIA DE PRECIOS: SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

ATENTAMENTE:

1

VENTAS

LATINFLAVOR S.A. DE C.V.

Calle Mariposa N°2499 - Comercial Abastos - Guadalajara - Jalisco

Tel: + 52 (33) 15 92 81 84 Fax: +52 (33) 33 36 32 33

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Genéricos
Limpieza

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R. L. DE C.V.

Domicilio fiscal

Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Lugar de expedición

COTIZACIÓN

20300

07/12/2021

DANDO BRILLO A TU ESPACIO Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO

R.F.C.: GLD403254M1

Cliente: (1435) INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL
Calle: AV. VALLARTA 1312, Col. AMERICANA, CP: 44160, GUADALAJARA, JALISCO, RFC: ITI050327CB3,
Teléfono: 36-30-57-45

Vendedor: 1

Enviar a:

Cantidad	Clave	Clave Fiscal	Descripción	UNIDAD	P/U	Importe
20.00	0202531		VASO ENCERADO INIS # 12 OZ C/50 PZAS	PAQ	120.000000	2,400.00
2.00	020436G		SERVILLETAS PRUEBA GOURMET 12/100 HJS	CAJA	330.000000	660.00
10.00	0202311		PLATO MARBA # 3 BIODEGRADABLE C/250 PZ	PAQ	125.000000	1,250.00
40.00	020248TM		TENEDOR BIODEGRADABLE MEDIANO C/25 PZ	PAQ	15.000000	600.00
1.00	020436G		SERVILLETAS PRUEBA GOURMET 12/100 HJS	CAJA	330.000000	330.00
2.00	02021002		CHAROLA TERMICA # 855 C/50 PIEZAS	PAQ	38.000000	76.00
40.00	0202145		CUCHARA BIODEGRADABLE MED.C/25 PZ	PAQ	15.000000	600.00
1.00	0202340		CUCHARA BIODEGRADABLE CHICA 60/50 PZS	CAJA	780.000000	780.00
1.00	020274		VASO DESECH.JAGUAR # 12 C/1000 PZS	CAJA	800.000000	800.00
1.00	0202791		VASO DESECH.REYMA # 16 C/1000 PZS	CAJA	1,130.000000	1,130.00

Subtotal	8,626.00
Descuento	0.00
IEPSGA	0.00
IVA	1,380.16
Total	10,006.16

DIEZ MIL SEIS PESOS MXN 16/100 M.N.

CONDICIONES:

L.A.B. SU DOMICILIO

LOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 2 DIAS SEGUN DISPONIBILIDAD

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS NATURALES

AGRADECEMOS LA OPORTUNIDAD QUE NOS BRINDA AL COTIZAR, QUEDO A SUS ORDENES.

1,2

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE INSUMOS DE COFFE BREAK"	
FONDO REVOLVENTE	O.C. 180/2021
FECHA	MARTES 07 DE DICIEMBRE DE 2021

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE INSUMOS DE COFFE BREAK"	DISTRIBUIDORA CRISOL			LATINFLAVOR			GENERICOS DE LIMPIEZA		
				MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1,000	Piezas	Vasos térmicos biodegradables de 12 onzas.	DELSEY	\$0.00	\$0.00	CONVERMEX	\$0.63	\$625.00	INIS	\$2.40	\$2,400.00
2	2	Cajas	Servilletas de papel desechables	Cja. Con 48 ppts.	\$451.00	\$902.00	VELVET	\$400.80	\$801.60	PRUEBA GOURMET	\$330.00	\$660.00
3	10	Paquetes	Plato desechable biodegradable pastelero		\$0.00	\$0.00	REYMA	\$28.10	\$281.00	MARBA	\$125.00	\$1,250.00
4	1	Caja	Tenedor jumbo de plástico biodegradable		\$0.00	\$0.00	MANOLO	\$414.00	\$414.00		\$600.00	\$600.00
5	1	Caja	Servilletas de lujo desechable rectangular		\$0.00	\$0.00	MEMBERS	\$421.44	\$421.44	PRUEBA GOURMET	\$330.00	\$330.00
6	1	Caja	Charolas de 6 x 9 biodegradables		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00	#855	\$76.00	\$76.00
7	1	Caja	Cuchara de plástico sopera biodegradable		\$0.00	\$0.00	MONARKA	\$517.00	\$517.00		\$600.00	\$600.00
8	1	Caja	Cuchara de plástico pastelera biodegradable	MONARKA Cja. Con 60 ppts.	\$672.00	\$672.00	MONARKA	\$708.60	\$708.60		\$780.00	\$780.00
9	1	Caja	Vaso de plástico desechable transparentes de 12 onzas.	REYMA	\$720.00	\$720.00	JAGUAR	\$766.00	\$766.00	JAGUAR	\$800.00	\$800.00
10	1	Caja	Vaso de plástico desechable transparentes de 16 onzas.		\$0.00	\$0.00	JAGUAR	\$966.00	\$966.00	REYMA	\$1,130.00	\$1,130.00
				SUBTOTAL								
				IVA								
				TOTAL								
				\$2,294.00			\$5,500.64			\$8,626.00		
				\$367.04			\$880.10			\$1,380.16		
				\$2,661.04			\$6,380.74			\$10,006.16		
				SUBTOTAL								
				IVA								
				TOTAL								
				\$1,392.00			\$2,522.00			\$2,316.00		
				\$222.72			\$403.52			\$370.56		
				\$1,614.72			\$2,925.52			\$2,686.56		

*NOTA: Se informa que en la presente adquisición de "Material eléctrico y electrónico" se realizaron las conversiones necesarias para cumplir con las cantidades y las presentaciones que se requirieron y/o en beneficio del Instituto, tomando en cuenta los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, resultando lo siguiente:

* Renglón #3 - la empresa LATINFLAVOR cotiza una cantidad menor de piezas a la mínima requerida.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JALISCO
TEL. 033-3684-5010, 3684-0440

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 180

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 07/12/2021

Mes de suministro DICIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL DISTRIBUIDORA CRISEL S.A DE C.V.
R.F.C. DCR9703051S6 CLAVE ITEI:
DOMICILIO AGUA TERMAL #8638, COL. AGUA BLANCA, C.P. 45235, ZAPOPAN, JALISCO.
AGENTE DE VENTAS 1 TEL / FAX: 3684-5010, 3684-0440
CORREO ELECTRÓNICO crisel@crisel.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
8	1	Caja	2111	Cuchara de plástico pastelería biodegradable	Cuchara desechable chica biodegradable Monarka, caja con 60pq./50pz.	\$672.00	\$672.00
9	1	Caja		Vaso de plástico desechable transparentes	Vaso desechable #12 Fan/Rey Jaguar, caja con 20pq./50pz.	\$720.00	\$720.00

OBSERVACIONES	Insunsumos necesarios para ofrecer como coffee break en los eventos tales como sesiones, capacitaciones, diplomados, etc. Que se realicen en el pleno de este Instituto considerados para los meses de diciembre 2021 a Febrero de 2022.	SUB-TOTAL: \$1,392.00 IVA: \$222.72 TOTAL: \$1,614.72
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "SOB. EL PROVEEDOR"

1.2

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vn. Bc.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CRISTINA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GOL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Candidatos contratables de conformidad con la convocatoria que celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" (en adelante "EL INSTITUTO") representado en este acto por la Comandante Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, así como v/o la prestación (servicio) de "EL PROVEEDOR" presentada para su prestación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir con los términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al ítem del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos y entrega satisfactoria por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el momento de su entrega en la Coordinación de Factores Materiales Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrega el bien o servicio. Para recibir el pago puntual, es indispensable que entregue un tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán excluyendo los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibidos de los v/o en su caso demás documentación solicitada. Cuando el acuerdo rebase la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, v/o "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentarse el 100% (cien por ciento) del importe otorgado a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de casa, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En materia de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 45 del Reglamento para la Adquisición y Explotación del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha escritura se entregará en la Coordinación de Factores Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del crédito anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá partir del día siguiente al que sea solicitado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y/o por modificaciones, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a las disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por quien la recibe, la otra parte se compromete a tratarla en secreto, sin ser responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o moral, o a terceros, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder o transferir en los términos del presente contrato.

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como empleador o solidario en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se incrementará ningún

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

POR EL PROVEEDOR

1.2

DISTRIBUIDORA CINSEL S.A DE CV

COMISIONADA PRESIDENTE

CYNTHIA PATRICIA GANTERO BACHECO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último acceso a los beneficios que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentra en esa situación, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o reemplazarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para esa fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", iniciándose sobre las causas en las que incurre para la rescisión de esta independencia de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.
- V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El auto consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha de entrega del bien y/o servicio por el bien responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, notificado como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescate o reembolso en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será notificado antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentarse el 100% (cien por ciento) del importe del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, v/o modificar la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no obra la penalización aplicable, se le impondrá del Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser notificado de oficio a la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del para notificado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Factores Materiales. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente para no cubrir el monto de la sanción a la que se haya notificado, se notificará a la Secretaría de Administración, Plazamiento y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venta a Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se suspenderá la pena de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la suscripción y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente establecido en el, se reúnen por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, notoriamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presenten o fuese el fuero que les corresponda.

DÉCIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera sustantiva mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lido que por el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mal fe o engaño, ni fraude, por lo que el presente contrato con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

**DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.****RFC DCR970305IS6**AGUA TERMAL # 8638 Col. Agua Blanca Sur Del. Zapopan
Zapopan, Jalisco C.P. 45235

EMAIL: crisel@crisel.com.mx

TEL: (33) 3684-5010, 3684-0440, 3812-8922, 3812-1049, FAX: 3684-0184

Régimen: 601 - General de Ley Personas Morales

ORIGINAL

FACTURA**FE 96898**

Tipo de documento: I - Ingreso

FACTURADO A: 91

Formulo 4

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS DEL ESTADO

AV. VALLARTA # 1312

AMERICANA

JALISCO

GUADALAJARA

C.P. 44160

Tel. 33 3630-5745

RFC. ITI050327CB3 ✓

ENTREGA A:

ITEI

AV. VALLARTA # 1312

AMERICANA

C.P.

FOLIO SAT

365d0b60-1342-4c0b-abbb-8b0102063350

Fecha de emisión: 07/12/2021 15:37:59**Fecha de certificación:** 07/12/2021 15:43:00**Certificado emisor:** 00001000000505769215**Certificado SAT:** 00001000000509846663**Almacén:** GENERAL**Lugar de expedición:** 45235 - Zapopan, Jalisco**Forma de pago:** 99 - Por definir**Cond. de pago:** Pago a 0 días**Uso del CFDI:** G03 - Gastos en general**Método de pago:** PPD - Pago en parcialidades o diferido

Cant	Unidad	Clave	C SAT	Descripción	Marca	IVA	IEPS	Pcio uni.	Importe
1.00	XBX CJA	52164	52151503	CUCHARA DESH.CHICA BIODEG. CJA 60PQ/50PZ	MONARKA	16	0	672.00	672.00
1.00	XBX CJA	52015	52151504	VASO DESHECH#12 FANT/REY/JAG CJ20PQ/50PZ	REYMA	16	0	720.00	720.00

OC.180. 9 A 17 HRS

Pagos: Bancomer [018 286 4185] Pagos Banorte [018 466 9879]

Pagos: Banamex [Suc: 779 Cta: 2014482, clabe: 002 320 077 920 144 825]

Importe con letra: Un Mil Seiscientos Catorce Pesos 72/100 M.N.

Subtotal 1,392.00**IVA:** 222.72**TOTAL:** 1,614.72**La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales**

Por el presente pagaré reconozco y me obligo a pagar en esta ciudad o en cualquier otra en que se me requiera de pago a DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV

, o a su orden en día de su vencimiento la cantidad de: Un Mil Seiscientos Catorce Pesos 72/100 M.N.

Valor recibido en mercancía a mi entera satisfacción

La cantidad que ampara este pagaré es parte de la cantidad mayor, por lo cual se otorgan otros pagarés con vencimientos posteriores y queda expresamente convenido que si no es pagado este documento precisamente a su vencimiento, se darán por vencidos anticipadamente los demás pagares a que se refiere esta cláusula.

Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y artículos correlativos, por no ser pagaré domiciliado.

De no verificarse el pago de la cantidad que este pagare expresa el día de su vencimiento, abonare el rédito de por ciento mensual,

por todo el tiempo que esté insoluto, sin perjuicio al cobro más los gastos que por ello se originen.

Firma(s)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

| 1.1 | 365d0b60-1342-4c0b-abbb-8b0102063350 | 2021-12-07T15:43:00 | LSO1306189R5 | | dHx8fAdoFgfcMHUEuecozRIBqh6zrVTaoAVIHx14jtApkQdJuMj6hTB5+S
IIcep3vnqzCjokNFxcl4mJz2qshMf15RFM/b7oemkEFs6K5ZIKF4vgOESFh6IVL020iMMTHGZiH8ESdn6MzYEL4/U0+eM/DeDYv4SqbukWv7ETn1f7/FtnEWcvcXasZfNwrsWEy
TOip8u44SbkYo757nKxJxcYXkFm1gggGq/YSmMSPBnPXDPDPC+dC2B02RBodZJyqgwzqTuJCEPaRMjFhsZKATAJWnGNQSG1UPS40Tg2NRLBcMg4fOAgzqtQxvfxeX5N2MfJq5Mb
RUET+B1DzCb2GQ== | 00001000000509846663 | |

Sello digital del Emisor:

dHx8fAdoFgfcMHUEuecozRIBqh6zrVTaoAVIHx14jtApkQdJuMj6hTB5+IIcep3vnqzCj
okNFxcl4mJz2qshMf15RFM/b7oemkEFs6K5ZIKF4vgOESFh6IVL020iMMTHGZiH8ESdn6M
zYEL4/U0+eM/DeDYv4SqbukWv7ETn1f7/FtnEWcvcXasZfNwrsWEyTOip8u44SbkYo757n
KxJxcYXkFm1gggGq/YSmMSPBnPXDPDPC+dC2B02RBodZJyqgwzqTuJCEPaRMjFhsZKATAJW
nGNQSG1UPS40Tg2NRLBcMg4fOAgzqtQxvfxeX5N2MfJq5MbRUET+B1DzCb2GQ==

Sello digital del SAT:

g09Fp0SID8MyHknFU3I0eY66R75YacAS7RJn9UXPxWIz2HopTAPHjixM5Ua6A5CIGqBh6M
gVJ2zWi8YPot7GXncfPbodB39Bp0OtQMx2EnXI9SmdsiTvSMt31IXVCLoZikrQ5g3y0Opd
ddV56zodjUstNLKVV+MsaAcDKuR98TGEcKU9HHMODxYFRLsHd9tVf8JMHSFde48FSTh+v3
kAB010Sue3XW48uB+ugCgVSh1YIGSHz1oZoEaSiwhPmsDe2H27ja6/IXqGnx6fhDzxfCYA
ocmUVK6jzIPTTgecJGte7546Cv2WPCP75Fp8IXKo3Y8uWKUCmpLufyX8RDo6pA==Coordinación de
Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 15-01-21

Firma:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

FE 96898

No. página / Páginas totales

1 / 1

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920211217161759536149

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 5567287

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 002320077920144825 - DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV

Importe: \$ 1,614.72 MXN

Concepto: F96898 COMPRA DE DESECHABLES MENORES

Fecha y hora de

Alta: 17/12/2021 16:17:59

Fecha y hora de

Liquidación: 17/12/2021 16:18:06

Clave de

Rastreo: 2021121740014 BET0000455672870

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet

12,280



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	180 BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	07/12/2021
Mes de suministro	DICIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	LATINFLAVOR, S.A. DE C.V.	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	LAT070819166	TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
DOMICILIO	MARIPOSA No. 2499, COLONIA COMERCIAL ABASTOS, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44530	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AGENTE DE VENTAS	1	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
CORREO ELECTRÓNICO	mary.gonzalez@latinflavor.com.mx	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1,000	Piezas	2111	Vasos térmicos biodegradables de 12 onzas.	Vaso térmico bio Convermex 12 onzas 40/25.	\$0.63	\$625.00
4	1	Caja		Tenedor junbo de plástico biodegradable	Tenedor junbo plástico Mandol 40/25	\$414.00	\$414.00
7	1	Caja		Cuchara de plástico sopera biodegradable	Cuchara plástico sopera bio Monarka 40/25.	\$517.00	\$517.00
10	1	Caja		Vaso de plástico desechable transparente	Vaso plástico desechable transparente 16 onzas Jaguar 20/50.	\$966.00	\$966.00

OBSERVACIONES	Insuficientes necesarios para ofrecer como coffee break en los eventos tales como sesiones, capacitaciones, diplomados, etc. Que se realicen en el pleno de este Instituto considerados para los meses de diciembre 2021 a Febrero de 2022.	SUB-TOTAL: \$2,522.00 IEPS: \$403.52 TOTAL: \$2,925.52
---------------	---	--

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

1.2

LATINFLAVOR, S.A. DE C.V.

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Co. Bo.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	ENTREGAR EN:	AV. VALLARTA NO. 1312.
NOMBRE DE:	R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.		COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciones contractuales de compraventa que celebran con una parte el Organismo Público Autónomo, Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección del Estado, Jalisco "entrevistado en este acto por la Comisión de Promoción del orzamento, a quien se le denominó "EL INSTITUTO" cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio "o compra del presente concurso, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con la orden de servicio que se otorga a la denominada "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes condiciones:

La persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio "o compra del presente concurso, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La conservación del (los) inmueble(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, así mismo y la protección (conservación) de "El PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, sea en moneda nacional por la cantidad que le pida al frente del presente contrato, cuando se debiera recibir todos los incrementos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TECNICA DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los billetes y/o tickets convertidos en el presente comprobante, hayan sido validados y recibidos a cambio satisfactorio por "EL INSTITUTO". Dicha pape se realizará en México Nacional, en un plazo de 15 minutos días hábiles posteriores a la entrega de los billetes y/o tickets en el espacio de su entrega en la Coordinación de Seguros Nacionales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual le entregue el billete o ticket. Para recibir su propio comprobante e indistintamente que accedan en tiempo real, al sistema de validación de comprobante, el usuario deberá ingresar al sitio de validación de comprobante en la siguiente dirección: www.csn.gob.mx. En forma la documentación que le sea requerida por el usuario. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días cinco a 19 de diciembre de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso datos de documentación solicitada. Cuando se desee retirar la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el plazo para el pago a 30 días hábiles.

En caso que "EL INSITU" sea la insignia, y "EL INSITU" sea, como ya se ha visto, una marca registrada por un comerciante extranjero con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante un contrato de cesión de esta, cese de ser un signo distintivo de "EL INSITU". En materia de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para la Administración y Ejecución del Instituto de Transparencia y Comunicación Pública de Jalisco, dicha marca se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSITU".

Mediante este presente especial para el caso del artículo, se le ordena a la empresa de dicho artículo iniciar a contar el término de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, PECUA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - El PROVEEDOR, se obliga a entregar las vacas y servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que correrá a cargo del usuario en que fue acordado el presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y, solo podrá ser modificada, previa autorización por escrito, por parte de "EL USUARIO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LAS CANTASIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DIRECTOS Y VOTOS OCULTOS - EL PROVINCIAL - *paramita* con los brutas
votos recibidos de sus orden de servicio y/o separama en determinadas en determinadas condiciones de calidad y asiente la responsabilidad por defectos o vicios
partidos por el partido de su año a partir de su entrega.

responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

En la práctica o simplemente, los derechos o obligaciones que se derivan del presente contrato, tanto los de cómo que se relacionen con los términos del presente contrato, como los de cómo contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVIA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que existiera los depósitos de terceros, sobre cualquier titular y derecho de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

1. Eliminado, firma de conformidad con identidad.

1,2

LATINELAVOR, S.A. DE C.V.

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LATINFLAVOR, S.A. DE C.V.

RFC: LAT070819166

MARIPOSA 2499, COL. COMERCIAL ABASTOS CP. 44530

GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO

TEL: 33 30 79 62 Y 15 92 81 84

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44530

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Condiciones de Pago:

Folio - 1381
Fecha 8/12/2021 13:32:44

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITIO50327CB3
Domicilio: AV. VALLARTA No. 1312, AMERICANA, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	CAJA	XBX - Caja	52151504 - Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	VASO TERMICO BIO CONVERMEX 12 ONZAS 40/25 TENEDOR JUMBO	625.00	0.00	002 - IVA - 100.00	625.00
1.00	CAJA	XBX - Caja	52151503 - Cubiertos desechables para uso doméstico	PLASTICO MANOLO 40/25 CUCHARA PLASTICO	414.00	0.00	002 - IVA - 66.24	414.00
1.00	CAJA	XBX - Caja	52151503 - Cubiertos desechables para uso doméstico	SOPERA BIO MONARKA 40/25 VASO PLASTICO	517.00	0.00	002 - IVA - 82.72	517.00
1.00	CAJA	XBX - Caja	52151504 - Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	DESECH TRANSP 16 ONZAS JAGUAR 20/50	966.00	0.00	002 - IVA - 154.56	966.00

Importe con letra:

DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.

Subtotal 2,522.00
IVA 16% 403.52
IEPS 0.00
Total 2,925.52

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000413347447
AFB398EF-1F94-4374-AD56-F008AD7810A4
00001000000505142236
Diciembre 8 2021 - 13:32:47

Este documento es una representación impresa de un CFDI

itei

Sello Digital del CFDI

Dfe5mwdR+inP9s5mA73OEgUswrg8wmr4xZYGWj6Xoqx98av+p2UY9giC3yNIEy15f/P3I0YInH5u4FHSV80+j
RkilaLRK5QfIT3h//ZggPR7x76j9Ldm/16eTfP8HCTeJmRXdR8ul8YZQVU83FJHLiLaN4ifCVyPlAM9LENH
jRVhQNNxEQ8oEJOUfPpxDkyvo2KFBxP8Fd1Sdr1TIQOMcYcfnRg38abhit0dyAPQ/GcGlrMP8NmsNBSvLgWl+
5TsfZ3dppdEaVWjam33k3zngAd+MAHeUVhnuo6rYPhdiSO74ej5ilez3vBYFHiIDCKVLKTHK3DfJmJybbA==

Sello del SAT

CtaoW2NgrHhYHIMsbxvFZHUHQx/iM6i/WsOrjU3p4OUQU6zpdMOF1DKZwCrZePqbC5T0aq1/iIAj8o
Q7NTVSI59nTg//ys2aY5BQP96asTDJUVyaWfsST3ppcLvBuMDhrGORzg5vWl3stK+k9DzMMHrJOPXsL2
wuoQTJ2qR4QfoV2ADrW+GSF57LY3Fh7XsJLpLrNPITHVsbVsQfIRyu2oo2Aitzvu8D+CAQtFhiuLBv/L
VHUFJ2aDyOn9sbQoHbUw8gO7XDIHDM8VukChPlT+Y9moeejrsly0jRQFUS5hZ1eStoErAFjezSY5sq
D76KCA2xGHFh4XbbYd4IuA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1] AFB398EF-1F94-4374-AD56-F008AD7810A4|2021-12-08T13:32:47|MAS0810247C0|Dfe5
mwdR+inP9s5mA73OEgUswrg8wmr4xZYGWj6Xoqx98av+p2UY9giC3yNIEy15f/P3I0YInH5u4FHSV80
+jRkilaLRK5QfIT3h//ZggPR7x76j9Ldm/16eTfP8HCTeJmRXdR8ul8YZQVU83FJHLiLaN4ifCVyPlAM9LENH
jRVhQNNxEQ8oEJOUfPpxDkyvo2KFBxP8Fd1Sdr1TIQOMcYcfnRg38abhit0dyAPQ/GcGlrMP8NmsNBSvLgWl+
5TsfZ3dppdEaVWjam33k3zngAd+MAHeUVhnuo6rYPhdiSO74ej5ilez3vBYFHiIDCKVLKTHK3DfJmJybbA==|00001000000505142236|

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 31-12-21

Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920211222114134804344

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 2981149

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 072320005570372968 - LATINFLAVOR SA DE CV

Importe: \$ 2,925.52 MXN

Concepto: F1381 COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA

**Fecha y hora de
Alta:** 22/12/2021 11:41:34

**Fecha y hora de
Liquidación:** 22/12/2021 11:41:42

**Clave de
Rastreo:** 2021122240014 BET0000429811490

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

12295



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	180 TER
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	07/12/2021
Mes de suministro	DICIEMBRE

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.		
R.F.C.	GLI0403254MI	CLAVE ITEI	346
DOMICILIO	PRIMAVERA No. 1746, COL. DEL FRESNO		
AGENTE DE VENTAS	1	TEL / FAX:	33-33-44-31-16
CORREO ELECTRÓNICO	glimpieza@outlook.com		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	15 DIAS HÁBILES
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	2	Cajas	2111	Servilletas de papel desechables	Servilleta prueba Gourmet 12/100 hjs.	\$330.00	\$660.00
3	10	Paquetes		Plato desechable biodegradable pastelerío	Plato Marba #3 biodegradable c/250pz.	\$125.00	\$1,250.00
5	1	Caja		Servilletas de lujo desechable rectangular	Servilleta prueba Gourmet 12/100 hjs.	\$330.00	\$330.00
6	1	Caja		Charolas de 6x9 biodegradables	Charola térmica #855 c/50 piezas.	\$76.00	\$76.00

OBSERVACIONES	Insuficientes necesarios para ofrecer como coffee break en los eventos tales como sesiones, capacitaciones, diplomados, etc. Que se realicen en el pleno de este Instituto considerados para los meses de diciembre 2021 a Febrero de 2022.
SUB-TOTAL:	\$2,316.00
IVA:	\$370.56
TOTAL:	\$2,686.56

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1.2

ELABORÓ	DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA	AUTORIZÓ
ADAM RODRIGO SOLANO COTA	MAYRA JANETH HERNANDEZ LOPEZ	CARMELA PATRICIA CANTERO PACHECO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR DE FINANZAS	COMISIONADA PRESIDENTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN		

FACTURAR A	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	ENTREGAR EN:	AV. VALLARTA NO. 1312.
NOMBRE DE:	R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.		COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciones contractuales comprobadas que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección del Dato Personal del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Antecesor Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo haber social aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del inventario del presente contrato, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por la otra el contratista, denominado "EL PROVEEDOR", las cuales obtiene bajo las siguientes:

La primera compra, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales obtiene bajo las siguientes:

PRIMERA OPCIÓN DE CONTRATO. La compra-venta del (los) inmueble(s) que se señalan en el artículo del presente instrumento, sus acreos y la pertenencia (construcción) de "EL PROVEEDOR", incluyendo para su perfeccionamiento en el presente de adquisiciones del presente contrato. No cubren presente contrato.

SEGUNDA OPCIÓN DE CONTRATO. El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por el cantidad que se señala al final del presente contrato cuando que después de cada libro, los impuestos y gastos que se den en el presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a nombre de "EL INSTITUTO".

En relación a estas acciones se ve reflejado en el INSTATU. Debo señalar a manera de recordatorio, que en el mes de mayo de 1997, el INSTATU, en el marco de la Convención de Factores Alimentarios, dicta normas en relación a la recolección de datos en el ámbito de recolección de información por el área a la cual le corresponde el tema o variable. Para ser más preciso, es indispensable que estas normas se cumplan en la recolección de datos en el INSTATU. Los datos de estas acciones, se han actualizado hasta día 05 mayo o 19 de diciembre de cada mes, siempre y cuando EL PROYECTOR haya estado correctamente la Norma con sus revisiones de cada 30 días de cada día.

Además refiere la documentación mencionada, EL INSTATU, podría analizar el mismo tema de cada 30 días de cada día.

En estos que, tal como se ha señalado en el INSTITUTO, anterior, se genera un concepto de acuerdo, basará un 100% (resumen por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá sumarse el 100% (suma por ciento) del importe de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador. Tal garantía deberá ser de importe suficiente, o efectivo a favor del INSTITUTO, lo anterior de conformidad al establecido en la Sección I del Art. 41 del Reglamento para la Adquisición y Designación del Sistema de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales del EL INSTITUTO. Este tipo de requisito anterior para el pago del crédito anterior, en el entendido que a partir de la entrada de dicho anticipo financiará a contar el tiempo de entrega de la orden en la parte fiscal del presente instrumento jurídico.

CUALQUIER DEL EGARAROR Y CONDICIONES DE ENTRECEA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a servicios objeto del presente contrato durante el tiempo de entrega establecido en el anexo uno del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue solicitado el presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y condiciones indicadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización por escrito notoria. "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la entrega de la cantidad de bienes demandada del presente instrumento. QUINTA DE LA GARANTIA DE CUMPLIDO ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes que se entreguen por el periodo de un año a partir de su entrega, no tendrán objeto de sus acciones de garantía y no se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios

SEGUNDA DE LA INFORMACIÓN. La parte está de acuerdo en que toda la información que se recolecta, así como aquella que le obtenga o llegue con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece la ley en materia de transmisión y acceso a la información pública, decisión de autorizar o no la divulgación de la información, así como la forma de hacerlo, de acuerdo a las disposiciones aplicables. Si la información no considera reservada por quien la decide, la otra parte se compromete a tratarla su artículo 1, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

TERCERA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o moral ni va a permitir a su representante, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los que deberá que se mantengan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

decretos de licencias sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR. Dora desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier incapacidad de carácter laboral por lo que no se encuentra inhabilitada para el desempeño de sus funciones laborales. El "INSTITUTO", como único representante o solidario en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo por lo que pueda extenderse cualquier otro documento o concepto podrá considerarse a la vez el personal derivado de la entrega del libro y/o servicio después de haberse otorgado el título de "EL INSTITUTO".

1,2

GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO".

MIGUEL ÀNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

desarrollo a las relaciones en materia de seguridad social, económica y de cualquier otra naturaleza con "EL INSTITUTO" en aras a la plenitud de trabajo que, siendo este último aeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROTECTOR" y el personal que trabaja en el mismo, el último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. E

artículo contramano, o se debieren deducir a veces sobre los números. "EL INSTITUTO" no sé realizar el bien y el artículo que se encuentra en este suplemento, editado por "EL PROTECTOR" a principio o concreto en un término no mayor a 5 días hábiles. Así que esto extra la pena contracional aplicable.

DECLARA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SOE CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES

Cuando "EL PROCEDECO" contrasta las disposiciones que establece el Parlamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jibico y demás disposiciones en la materia.

11. Cambios al PROYECTO: inscrita en la lista de veracidad total o parcial respecto

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue o suministre las mercancías que se determinan del presente contrato en los términos que se prevén en esta fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue o suministre los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado.

restituido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROYECTOR", haciendo lo sub-

INICIARON PARA LA REVISIÓN DE ESTA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS PUNTAJES CORRELACIONALES QUE PARA EL CASO CORRESPONDIA

Matrimonio púrico

El mismo comentario de las partes contrarias.

DECIMAL SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENIO

medida sucesiva de los FENOS CONEJUNIZABLES. En caso de que EL PROBLEMA, asociado con la guerra del Viet Nam, no cumpla con el tiempo de espera establecido en la parte final del presente instrumento técnico, normalmente las especificaciones solididad de los brazos y/o partes contracción, o se detecten deficiencias de fabricación o usos codigos de los mismos, EL INSTITUTO aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

[illegible]

El texto de la papeleta convencional que se entregó a los señores de guerra y a su ejército, podría ser talmente descripto en la cuenta del INSTITUTO, por haberse de declararlo en la forma que al mismo texto de la sanción de otorgamiento del mismo correspondió por EL INSTITUTO a través de la Comisión de Fianzas.

En caso que EL PROTECTOR no fuera reconocido para no ceder el motivo de la sanción a la que se hizo acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planchación y Fianzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incurrimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venir a Colimar al Estado de Jalisco.

Como en el Estado de Jalisco, En el momento que cuando la indicación de para convencional, no se agregaron los señores de Colimar como parte DECIMA TERCERA DE LA CONTESTANCIA. Así como misma manifestación para para la inhabilitación y cumplimiento de esta contestación, así como para el pago de todo aquello que no está permitiendo efectuado en el, se refieren por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, son debidamente aplicables a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, Jalisco, remitiendo por lo tanto, al futuro que por razón de su domicilio presente y futuro les pueda corresponder.

debe ser la **COPIA FINAL DEL CONTRATO**. Pueden considerarse las partes que este contrato podrá ser ejecutado de manera definitiva mediante firma electrónica o través de firma electrónica.

Lado que las el presente contrato por ambas partes y en virtud de su libre y consentimiento, manifiestan que en el futuro no existe duda, error, mala fe o tergiversación de los hechos, por lo cual se declara cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones detalladas en el anexo que forma parte integrante del mismo, a excepción de lo que se indica en la siguiente tabla:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo



GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Primavera No. 1746 Col. el Fresno

C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37

R.F.C. GLI0403254M1

CLIENTE No. 1435

VENDIDO A:

INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL

AV. VALLARTA 1312

AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO

R.F.C. ITI050327CB3

C.P. 44160

CONDICIONES

06/01/2022

LUGAR DE EXPEDICION

Guadalajara, Jalisco.

No. PEDIDO

180 TER

ENVIAR A:

REGIMEN FISCAL:

(601)General de Ley Personas Morales

USO DE CFDI (G03)Gastos en general

FACTURA

B.78233

FECHA:

2021-12-07T18:00:43

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.

TIPO DE COMPROBANTE (I)Ingreso

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD)Pago en parcialidades o diferido

(99)Por definir

CANTIDAD	CODIGO	CVE.FISC.	DESCRIPCION	UNIDAD	LINEA	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE
2.00	020436G	14111705	SERVILETA PRUEBA GOURMET 12/100 HJS	XBX	CAJA	COM	% 16.00	% 0.00	330.00
10.00	0202311	52151502	PLATO MARBA # 3 BIODEGRADABLE C/250 PZ	H87	PAQ	COM	% 16.00	% 0.00	1,250.00
1.00	020436G	14111705	SERVILETA PRUEBA GOURMET 12/100 HJS	XBX	CAJA	COM	% 16.00	% 0.00	330.00
2.00	02021002	52151502	CHAROLA TERMICA # 855 C/50 PIEZAS	XPK	PAQ	COM	% 16.00	% 0.00	76.00

TOTAL LINEA COM.- 2,316.00

TOTAL LINEA T0%- 0.00

TOTAL LINEA QUIL- 0.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: C8245616-6780-42EC-B512-092F40897567

Fecha y hora de certificación: 2021-12-07T18:00:52

Sello digital del CFDI:

DHqGE+XskAsFAQEghnfJHppc1pJvNamFCWScO1U4br1bv2vPVNpkKB19kZ+qyvRa+IsulHhc4ColtXTXqJ+JOoer6Y9LQKs0pCFsCYoceCNfEcpDeW9CAx8HXcBBscF14Kk+bzXwvi5pGbLqsrBNRcfSqZ0j6QUn+kplvT9yrkP5NqCxa50TAZ

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000505438338

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|C8245616-6780-42EC-B512-092F40897567|2021-12-07T18:00:52|TSP080 / Z4Qvvb|

DHqGE+XskAsFAQEghnfJHppc1pJvNamFCWScO1U4br1bv2vPVNpkKB19kZ+qyvRa+IsulHhc4ColtXTXqJ+JOoer6Y9LQMN5soM+Ks0pCFsCYoceCNfEcpDeW9CAx8HXcBBscF14Kk+bzXwvi5pGbLqsrBNRcfSqZ0j6QUn+kplvT9yrkP5NqCxa50TAZV/Fc/x

Sello digital del SAT:

GVkfnVewTJLakYDN8/OKerjk6dGJxI+QWsqDzpKIDScMZUhKsSPQsoBxPdyW7UIZbu0DEdw8ptq1OINFXxc0svXb8i4YTU4eIDTQA53Mh+w asxd8eHLBXd6bcTYB3e0m82S/HRcy0ukL4i9AHuy10/ugxAatAXzClPpum6pvdJKH+vFi1HUdysqeaB89Gmo9LLN6Q

EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

IMPORTE CON LETRAS

DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MXN 56/100 M.N.

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V. En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 06/01/2022 la cantidad de

DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MXN 56/100 M.N.

valor de la mercancía que he recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos. Si no se Pagaré Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

Firma de aceptación

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Recusos Materiales

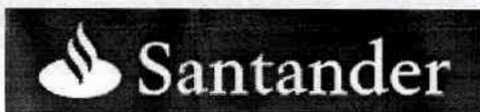
Recibi de conformidad

Fecha: 09.11.21

Firma:

COM

SUMA 16%	2,316.00
SUMA TASA 0%	0.00
SUBTOTAL	2,316.00
DESCUENTO	.00
SUBTOTAL	2,316.00
I.E.P.S. 8%	
16% I.V.A.	370.56
TOTAL :	2,686.56



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 9920211210111325713367
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 8835539
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 012320001438474030 - GENERICOS DE LIMPIEZA S DE RL
Importe: \$ 2,686.56 MXN
Concepto: F78233 MAT DE OFICINA
Fecha y hora de Alta: 10/12/2021 11:13:25
Fecha y hora de Liquidación: 10/12/2021 11:13:31
Clave de Rastreo: 2021121040014 BET0000488355390
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:
Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet

12,229



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	